



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP-UBA: 70071/2019 - Conválida Sr. Jesús A. ORTIZ

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Sr. **Jesús Adolfo ORTIZ** (CI 16383099 venezolano y DNI 95.917.999 argentino), solicita la Convalidación de su Título de LICENCIADO EN BIOANÁLISIS, expedido a su favor por la Universidad Central de Venezuela, República Bolivariana de Venezuela, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó la convalidación de su título, a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que por Res. ME N° 3720/17 se aprobó un Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios.

Que la Universidad de Buenos Aires mediante Res. (CS) N° 791/18 ha suscripto su adhesión al convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), manifestando su voluntad para participar de dicho procedimiento.

Que para el reconocimiento de títulos universitarios extranjeros, en el caso de Venezuela, es de aplicación la Resolución Ministerial N° 230/2018.

Que a este respecto obra el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y Conválidas designadas por Res. D 2918/19 y ratificada mediante Res. (CD) N° 895/2019.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en la Res. (CS) N° 1197/2018, y lo acordado en la sesión del día 10 de diciembre de 2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Sr. Jesús Adolfo ORTIZ de nacionalidad Venezolana (CI 16383099 venezolano y DNI 95.917.999 argentino) referente a la Convalidación de su Título de Licenciado en Bioanálisis, expedido por la Universidad Central de Venezuela, República Bolivariana de Venezuela, podrá considerarse equivalentes a los exigidos, a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título Bioquímico si el interesado realiza un examen general de las obligaciones que se detallan: 1) Matemática,

2) Biología Celular y Molecular, 3) Química Orgánica II, 4) Química Analítica, 5) Fisicoquímica, 6) Química Analítica Instrumental, 7) Bioestadística, 8) Fisiopatología, 9) Química Biológica Superior, 10) Genética Molecular, 11) Farmacología, 12) Biotecnología, 13) Nutrición, 14) Bioquímica Clínica I: Endocrinología, enfermedades autoinmunes y gestión de la calidad en el laboratorio clínico, 15) Práctica Profesional, 16) Bromatología, 17) Bioquímica de las Metabolopatías, 18) Genética Forense, 19) Bioquímica Clínica II: Citogenética Humana y Citología exfoliativa y de la reproducción, 20) Salud Pública, 21) Legislación Bioquímica y Derechos Humanos y 22) Práctica Social Educativa

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que las citadas pruebas académicas debe rendirse en los turnos de exámenes previstos en fecha a determinar por esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese a la Dirección de Alumnos y Títulos para la intervención de su competencia. Notifíquese al interesado. Cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte del recurrente. Cumplido, remitir a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación acerca del resultado por ella obtenido por intermedio de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires.